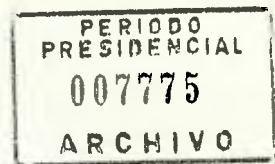


(06/09/1989)



PROPUESTA Y DEMANDA DE LOS PUEBLOS INDIGENAS
DE CHILE PARA EL PERIODO DEMOCRATICO 1990-1994.

Conscientes de la participación y responsabilidad que nos cabe a los Pueblos Indígenas de Chile en la reconstrucción democrática del país, tarea prioritaria en el próximo período presidencial, estimamos imprescindible que para que ésta sea sólida, debe entre otras tareas asegurar la participación, reconocer el legítimo derecho que nos cabe a los pueblos indígenas a ser reconocidos en nuestra existencia, cultura e identidad propia como asimismo que el Estado asuma la deuda histórica que tiene desde la época de la conquista por el despojo de nuestras riquezas, por las limitaciones cada día mayores a nuestro desarrollo económico, social y cultural; provenientes de una discriminación que se manifiesta en políticas que han tenido como finalidad la asimilación y subsecuente desaparecimiento de nuestros pueblos.

En el último tiempo el vigoroso resurgimiento de nuestra conciencia étnica y de nuestras organizaciones como pueblos nos permite a la vez que participar activamente en el proceso de desarrollo democratizador de nuestro país, demandar los justos derechos que nos caben y que han sido reconocidos en el ordenamiento internacional tendiente a proteger los derechos de los Pueblos Indígenas.

NUESTRAS DEMANDAS

1.- Reconocimiento Constitucional.

Consideramos que cualquier política de reconocimiento de la existencia de Pueblos Indígenas de Chile debe necesariamente partir por el reconocimiento constitucional de su existencia dando origen a una concepción de Estado puriétnico que se asuma desde el ordenamiento

fundamental del Estado.

En este sentido demandamos, que en el proceso dereformas constitucionales que asuma el gobierno democrático y el próximo parlamento deberá incluir una disposición expresa en la Constitución Política del Estado, que Chile es un Estado pluriétnico, en donde junto a la nación chilena conviven pueblos diferenciados étnica, culturalmente; que tienen derechos a espacios de autonomía que les permitan su desarrollo sociopolítico, cultural y económico, que tienen normas jurídicas e instituciones de carácter consuetudinario que regulan la relación entre sus integrantes, y que deben tener plena validez legal en el ordenamiento jurídico nacional, teniendo derecho a estar representados de manera singular en el parlamento y en los organismos estatales responsables de dirimir políticas a nuestro respecto y que el Estado reconozca el derecho de los Pueblos sobre las tierras que tradicionalmente han ocupado, así como sobre los recursos naturales existentes en ella, renovables, no renovables del suelo y del subsuelo.

El Estado deberá adoptar las medidas que sean necesarias para la determinación, en conjunto con los Pueblos Indígenas, de las tierras tradicionalmente ocupadas por éstos, garantizando la protección efectiva de sus derechos sobre ellas.

Deberán establecerse procedimientos adecuados, en el marco del ordenamiento jurídico nacional, para atender a las reivindicaciones de tierras de los Pueblos Indígenas.

Los Pueblos Indígenas no desmayaremos en nuestro intento por ser reconocidos, positivamente en la Constitución Política del Estado y en este sentido demandamos a la Concertación de Partidos por la Democracia y a las demás fuerzas políticas y sociales que aspiran dirigir los destinos de nuestro país en el próximo período que incluya en las próximas reformas constitucionales, esta propuesta.

Exigimos además que en la elaboración tanto en su gestión como su texto final tengan un rol participativo las organizaciones indígenas que representan los pueblos aymara, rapa-nui, mapuche-huilliche y kawaskar.

2.- Elaboración de una ley referida a los pueblos indígenas en el más breve plazo.

Para que el reconocimiento de los Pueblos Indígenas en el ordenamiento constitucional sea real y operativo, debe ir acompañado de un estatuto legal que regule las relaciones entre éstos y el estado, que determine los ámbitos de la competencia estatal en relación con los Pueblos Indígenas y los ámbitos de autonomía de éstos, y que cree un órgano cuya comisión central sea promover el etnodesarrollo y canalizar los fondos del Estado y de otro origen.

En este estatuto legal debe determinarse en primer lugar quienes tienen la calidad de indígena, estipulando los criterios a ser tenidos en consideración con este fin entre los cuales debe tenerse como fundamental el de la autoidentificación indígena. A diferencia de leyes anteriores la legislación que proponemos debe otorgar esta calidad tanto a nuestros hermanos de sectores urbanos como rurales, pues unos y otros tienen problemas y demandas específicas en relación con su calidad de indígenas y sentido de pertenencia a sus respectivos pueblos.

Este Estatuto Legal debe además considerar el problema de las tierras indígenas y del territorio ocupado por nuestros pueblos que si bien fraccionados por los despojos de que hemos sido víctimas, constituye aún hoy día nuestro espacio natural de reproducción social, cultural, política y económica.

Se debe considerar también la necesidad de crear un fondo nacional de desarrollo indígena destinado principalmente a promover programas de educación, desarrollo agrícola y técnico.

Se debe contemplar como obligatorias la educación bicultural en aquellas áreas del país en donde la población indígena tenga niveles de concentración estimables tanto en zonas urbanas como rurales, estimulando la identidad cultural, a través del desarrollo de la lengua propia y de programas educativos que asuman la cosmovisión indígena del mundo y no solamente la cosmovisión occidental.

En relación al proceso de regionalización esta ley debe considerar mecanismos de participación a nivel local, regional y nacional de los pueblos indígenas determinando fórmulas adecuadas por la representación de estos y de los mecanismos que las generen y formas de autogobierno.

Este Estatuto Legal debe considerar los mecanismo de recuperación de las tierras para las comunidades indígenas de manera de recomponer un espacio territorial que permita el desarrollo de los pueblos indígenas.

Por último es imprescindible la creación de una Corporación de Desarrollo Indígena de carácter nacional y descentralizado con patrimonio propio dependiente del Presidente de la República asegurando la generación y gestión democrática de sus miembros.

Esta Corporación deberá estar compuesta por un directorio con mayoría indígena guardando la representatividad de los distintos pueblos en tanto presencia demográfica y regional. Esta corporación deberá actuar de manera descentralizada estableciendo sedes en la I. y II. Región, en la Isla de Pascua, en la IX., X., y XI., en la zona central será para actuar con la población urbana de la Región Metropolitana.

Sus objetivos serán:

Coordinar la acción del Estado y sus reparticiones en aquellas áreas con presencia indígena, actuar

como comisión revisora de derechos indígenas, la administración de un fondo nacional de etnodesarrollo, la administración de un fondo nacional de compra de tierras, la promoción del traspaso de tierras fiscales a comunidades indígenas y el desarrollo de un programa de fomento de la educación y cultura indígena.

AREAS ESPECIFICAS DE TRABAJO DE LA CORPORACION

1.- Comisión revisora de Derechos Indígenas.

Esta será una comisión que tendría como objetivo:

- a) Desarrollar y hacer propuestas legislativas y administración acorde con los principios y metas del Consejo, los pueblos indígenas y el convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo.
- b) Revisar las situaciones de injusticia, atropello e ilegalidad existentes.
- c) A la Comisión podrán recurrir los indígenas organizados y no organizados, en grupo sólo para causas de carácter civil, tales litigios por tierras, aguas, derechos consuetudinarios y otros. Las causas penales deberán ser calificadas cuando impliquen atropello a derechos etnoculturales. No se aceptarán causas penales (comunes) sometidas a la justicia ordinaria.

2.- Fondo Nacional de Etnodesarrollo.

- a) Este fondo será administrado por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena en sus orientaciones más generales y por los Consejos de Pueblos Indígenas descentralizados para su operación específica, según como se determine.

- b) Este fondo se constituirá con aportes del Estado, según leyes específicas y otros aportes posibles de obtener.
- c) Los recursos porán canalizarse a través de:
 - a) organizaciones representativas de los pueblos indígenas;
 - b) organismos no gubernamentales de apoyo al desarrollo indígena;
 - c) organismos del Estado pertinentes, tales como municipios de áreas indígenas; se preferirá la acción mancomunada de varios de estos organismos. Esto sin perjuicio de que la Corporación canalice sus recursos a través de los órganos que ella cree.
- d) Los aportes de recursos y sus manejos deberán ser públicos y los fondos sometidos a auditoría pública.

Líneas posibles del Fondo.

- a) Para la Zona Aymara es necesario las siguientes líneas de prioridades:
 - i) Plan de desarrollo y fomento de la ganadería altiplánica.

Un plan de esta naturaleza deberá conjugar tanto los aspectos legales de la exportación de llamas y alpacas, el mejoramiento de la raza, su atención sanitaria, los pastos, la esquila y comercialización de la lana.

Este plan deberá ser implementado por el Consejo en coordinación con las organizaciones, el Servicio Agrícola Ganadero y diversas instancias involucradas.

- ii) Plan de irrigación y manejo de recursos hídricos y mejoramiento de tierras cultivables.

El desarrollo de los recursos hídricos y mejoramiento de tierras cultivables en el altiplano y los valles es una necesidad absoluta junto con determinar los derechos sobre las aguas se deberá fomentar la canalización, el mejoramiento del uso de fuentes, reservorios y técnicas agrícolas.

- b) Para la Isla de Pascua y el pueblo Rapa Nui, aparece como prioritario la puesta en marcha de un:

Plan de desarrollo integral, que contemple:

- a) derechos productivos sobre las tierras de la Isla por parte de sus habitantes;
- b) derechos pesqueros;
- c) fomento de la manufactura e industria pesquera en base a cooperativas;
- d) desarrollo del turismo, control y gestión por los habitantes de la Isla. Este plan debería basarse en el derecho del pueblo Rapa Nui a manejar y administrar sus recursos. Se han propuesto formas cooperativas que parecen adecuadas para estos fines.

- c) Para el Area Mapuche, las líneas de etnodesarrollo son de mayor complejidad pero se pueden señalar las siguientes:

- i) Plan de fomento agrícola y pecuario en comunidades mapuches.

Durante los últimos años numerosas organizaciones no gubernamentales han experimentado con bastante éxito, un

modelo de desarrollo tecnológico apropiado a las condiciones de las comunidades indígenas. Este Plan se debe basar en un modelo de desarrollo que respete las características económicas y ecológicas de los agricultores mapuches. Se debe considerar el mejoramiento de semillas, la utilización de herramientas y maquinarias apropiadas, fomento ganadero, canales expeditos de comercialización, apoyo y fomento al cooperativismo agrícola, son algunas de las acciones que se pueden promover en este campo.

El crédito agrícola y la asistencia técnica deberán ir coordinados con esta propuesta de plan global.

ii) Plan de recuperación de suelos agrícolas erosionados.

Uno de los problemas mayores es el deterioro del recurso tierra. Un plan destinado a recuperar los ecosistemas es fundamental.

- d) Para el área mapuche - huilliche, y el área mapuche - pehuenche, junto con los planes anteriores y los que se señalarán más adelante, que serán también válidos, se tratará de realizar un:

Plan de fomento y protección silvícola:

Como se sabe la mayor parte de estas comunidades poseen las más grandes reservas de bosque nativo del país (alerce en el sur y araucaria en la cordillera junto a otras especies). Los litigios con las compañías madereras privadas y con CONAF (Corporación Nacional Forestal) provienen de este hecho.

Junto con asegurar la propiedad y legislar sobre ella, sería preciso realizar un plan de manejo, replantación, fomento y desarrollo del bosque. Cooperativas procesadoras, parecen ser un instrumento adecuado para que las propias comunidades agreguen valor al producto del bosque.

e) Planes comunes de desarrollo para los pueblos indígenas.

Se debe implementar un plan de desarrollo integral que contemple lo siguiente:

1. Area de salud y previsión social.
2. El fomento de la artesanía su comercialización.
3. En educación se debe elaborar un plan de educación bilingüe e intercultural y de fomento de las manifestaciones culturales.
4. Planes específicos para sectores indígenas migrantes, especialmente en capacitación, orientación y reinserción en las comunidades.
5. Programas orientados especialmente a las mujeres indígenas.
6. Programa de infraestructura básica para las comunidades indígenas, como carreteras, canales de riego, etc.

3.- Fondo Nacional de Recuperación de Tierras.

El problema del minifundismo y de la ocupación de tierras marginales está estrechamente asociado al

problema de la pobreza de los pueblos indígenas. Este fondo debería estar destinado a comprar o acceder a la compra de tierras ubicadas en el área indígena, en situaciones ecológicas y etnoculturales adecuadas y posibilitar el reasentamiento familiar, la ampliación de las comunidades y la reinserción en la actividad agrícola de sectores expulsados del campo a la ciudad por los problemas de pobreza rural. Junto con esto el fondo deberá administrar el traspaso de tierras fiscales a comunidades indígenas, en un programa tendiente a ampliar la cabida de ellas.

4.- Comisión de Fomento de la Educación y Cultura Indígenas.

Junto a la acción legal y jurídica, a la económica y productiva es básico para el fomento de la educación y la cultura. En este terreno hay varias líneas necesarias de trabajar.

- a) Reformulación de los programas nacionales de estudio en el sentido de eliminar el carácter etnocentrista de la educación chilena estimulando el conocimiento de las culturas indígenas.
- b) Reformulación de planes de estudio de las escuelas ubicadas en áreas indígenas.

El primer y evidente problema educacional consiste en la modernización y falta de pertenencia de la enseñanza que imparten las escuelas públicas y privadas en las áreas indígenas. La enseñanza es de mala calidad y no tiene ningún repeto por la cultura de los niños indígenas.

La Comisión debería trabajar una propuesta al Ministerio de Educación para formular un "Curriculum Pertinente" será el primer paso hacia una educación indígena diferenciada, a la cual se deberá aspirar. Este "currículum pertinente" se caracterizaría por:

- i) tomar en cuenta las condiciones ecológicas en que viven los niños.
- ii) asumir los rasgos culturales básicos del pueblo indígena y valorarlos.
- iii) combinar la educación básica (lenguaje escrito y matemáticas) con formación técnica agropecuaria, artesanal productiva, etc. El niño al salir de la educación básica debería estar preparado tanto para continuar su educación, como para desempeñarse en las tareas productivas de la familia.

La comisión deberá poner en discusión el tema del bilingüismo, entendiendo que el objetivo es lograr una educación bilingüe intercultural. La enseñanza de un currículum monocultural -educación formal nacional- en un esquema bilingüe no soluciona el problema. El proceso de una educación bicultural y bilingüe pasa además por la preparación de personal docente de estas características, lo que no es fácil conseguir en un período corto de tiempo.

c Apoyo escolar y becas.

Ha sido una larga aspiración de los grupos y pueblo indígenas el contar con becas de estudio. En tiempos pasados hubo planes en este sentido, los que tuvieron muy buenos resultados. Hoy día hay muchos profesionales indígenas que trabajan para su pueblo y que estudiaron gracias a estos programas de becas.

Será necesario también reabri los internados y hogares de estudiantes indígenas que han sido cerrados en el último tiempo.

La comisión tendrá a su cargo la administración de estos internados y hogares, los estudiantes indígenas deberán autogestionarlos.

d) Fomento de la cultura indígena.

La cultura indígena es vista por la sociedad global como algo "folclórico". Es y ha sido la manera de reducirla a su mínima expresión o a una dimensión turística. El objetivo de este plan deberá ser mostrar la cultura viva de los pueblos indígenas.

Para ello se ha planteado el apoyo o creación de Institutos de Cultura Indígena (Aymara, Rapa Nui, Mapuche, Mapuche Huilliche, etc.), estos institutos deberán estar en cada región donde opera un Consejo descentralizado y también en Santiago para agrupar a los migrantes (Valparaíso para los residentes Rapa Nui).

Cada uno de estos institutos será:

- i) Un lugar de encuentro y funcionamiento de las organizaciones indígenas tanto de hombres, como de mujeres y jóvenes.
- ii) Un espacio de creación, intercambio y difusión cultural.
- iii) Un centro de capacitación, y educación en aspectos centrales de la cultura (por ejemplo cursos de lengua indígena, de tecnología, de tradición y cultura, etc).
- iv) Un lugar de investigación, de publicación y difusión de las culturas.

Estos institutos deberían tener un sistema de autogestión por parte de las organizaciones representativas y su objetivo deberá ser constituirse en un centro de irradiación y expresión de la identidad étnica.

Otra iniciativa largamente esperada por estos sectores, es poder contar con medios de comunicación social tales como radioemisoras, diarios, etc. en los cuales se pueda difundir el idioma, las costumbres y la cultura.

PROBLEMAS DE RESOLUCION URGENTE.

- 1.- Exención de contribuciones a las tierras agrícolas como resultado de los procesos de división de tierras iniciados a partir de 1931 con el D.F.L. N° 4.111, la ley 14.511 de 1971, la ley 17.729, el decreto ley 2568 de 1979 y el D.L. 3256 del año 1980 las tierras indígenas especialmente mapuches están siendo afectadas por el pago del impuesto territorial de acuerdo a las respectivas fechas de división de las comunidades. Este proceso paulatino afectará a todas las tierras mapuches cumplido el plazo de 20 años de exención contemplado en el D.L. 2568.

En el caso de las tierras ocupadas por huilliches estas al no estar afectas a las leyes especiales respecto de tierras indígenas, vale decir no estar originados sus títulos en mercedes de tierras, aún cuando están poseídos por ellos desde tiempos inmemoriales, se les aplica la legislación común y por ende están afectos a cobro de impuesto territorial y a remate por el no pago del mismo, situación que se ha producido con alarmante frecuencia en los últimos años.

La situación de los aymaras sin títulos de dominio, comunitarios o individuales, hace que aún no estén afectos a este problema. En el caso de los Rapa Nui, en la medida en que se aplique la ley de saneamiento de títulos van a ir quedando afectos al impuesto territorial.

Demandamos la exención inmediata del pago de contribuciones territoriales. Nuestras tierras deben ser vistas como parte del patrimonio de los pueblos indígenas y no estar sujetas a meras relaciones individuales entre el propietario, tenedor y el Estado. En segundo lugar la exención de pago de impuestos es una forma de reparar los daños causados a los pueblos indígenas.

Por último, la exención de contribuciones llevará seguridad a las comunidades indígenas y será un alivio al deterioro progresivo de la economía de las comunidades.

2.- Demandamos que el próximo censo nacional de población contemple la categoría de indígenas dentro de su encuesta a fin de determinar exactamente cual es la población indígena nacional y de cada uno de los pueblos que la componen y sólo de esta manera podrán definirse políticas específicas de desarrollo y participación.

3.- Demandamos la ratificación y publicación del Convenio 169 de la OIT que sustituye el Convenio 107, por parte del Estado chileno.

DEMANDAS ESPECIFICAS DEL PUEBLO AYMARA.

1.- Demandamos la devolución de los caudales y aguas utilizados por las distintas comunidades aymaras con anterioridad a la dictación del actual código de aguas de manera de retrotraer los derechos de agua del pueblo aymara a la situación que se encontraban con anterioridad al año 1981.

- 2.- Demandamos la dictación de normas de excepción respecto a las aguas ocupadas por las comunidades aymaras de manera tal que se defienda el derecho de las comunidades a gozar de las aguas dentro de los territorios que ocupan.
- 3.- Demandamos el reconocimiento de las comunidades de manera tal que la propiedad común sobre suelos, aguas y recursos naturales sea protegida.
- 4.- Demandamos la protección de las masas ganaderas de auquénidos y la regulación de la exportación de éstas, a objeto de preservar el patrimonio genético y económico por la incidencia que tiene esta ganadería en la vida y desarrollo de comunidades.
5. Reconocimiento de los derechos aymaras sobre las tierras que ocupan actualmente y que son consideradas fiscales.
- 6.- Protección de los recursos naturales que constituyen el ecosistema del pueblo aymara.

DEMANDAS ESPECIFICAS DEL PUEBLO MAPUCHE.

- 1.- Demandamos la derogación del decreto ley 2568 y 2750.
- 2.- Demandamos el reestudio de la construcción de represas en alto Bío Bío en tanto estas afectan gravemente el hábitat y territorio del pueblo pehuenche.
- 3.- Demandamos la protección del bosque nativo y especialmente de los bosques de araucarias fuentes de sustento y energías para nuestros hermanos pehuenches.

- 4.- Demandamos la revisión y anulación de los contratos de arrendamiento a 99 años que ha significado el traspaso a manos de no indígenas y de empresas de zonas de alto interés turístico que deberían encontrarse en poder del pueblo mapuche.
- 5.- Demandamos un plan urgente de incremento de las tierras mapuches.
- 6.- Demandamos un plan de protección de la flora y fauna nativa.

DEMANDAS ESPECIFICAS DEL PUEBLO MAPUCHE HUILICHE

- 1.- Demandamos el reconocimiento de los títulos de comisarios.
- 2.- Demandamos que se reconozca el derecho de las comunidades huilliches a las tierras ocupadas por ellos y que hoy son consideradas fiscales.
- 3.- Demandamos el reconocimiento del parlamento de paz firmado el 8 de septiembre de 1793.
- 4.- Demandamos el reconocimiento a la autoridad de los caciques como gobernantes del pueblo mapuche en la Región del Butahuillimapu.

DEMANDAS ESPECIFICAS DEL PUEBLO KAWASKAR.

Demandamos una acción urgente de parte del Estado chileno para evitar el definitivo exterminio del pueblo Kawaskar, acción que implica destinar recursos urgentes a la investigación del idioma, a la creación de una escuela intercultural, a la protección de la salud, mediante planes especiales dada las gravísimas condiciones sanitarias en que se desenvuelve este pueblo y un programa de etnodesarrollo que permita

recuperar la dignidad y las posibilidades del mejoramiento de la calidad de vida de este pueblo. En lo inmediato, demandamos la fijación de una asignación familiar especial para los hermanos Kawaskar.

DEMANDAS ESPECIFICAS DEL PUEBLO RAPA NUI

- 1.- Demandamos el reconocimiento de los derechos indígenas sobre las tierras pascuenses actualmente en conflicto con el fisco.
- 2.- Demandamos el reconocimiento de la autoridad tradicional del Consejo de Ancianos Rapa Nui
- 3.- Demandamos que se deje sin efecto la inscripción a nombre del fisco de de las tierras de Isla de Pacua efectuadas en el año 1933.
- 4.- Demandamos la derogación del D.L. 2885 y de la ley 18.012 que modifica el anterior, sobre división de tierras pascuenses.
- 5.- Demandamos que se mantenga el texto actual de la ley 16.441 de noviembre de 1966 y que no se le instroduzcan modificaciones.

PROPUESTA Y DEMANDA DE LOS PUEBLOS INDIGENAS
DE CHILE PARA EL PERIODO DEMOCRATICO 1990-1994.

Para confeccionarla la Comisión Técnica de Pueblos Indígenas ha considerado los siguientes documentos: El "ACUERDO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE CHILE", Niagara del 5 de noviembre de 1988; la "PROPUESTA SOBRE MODIFICACIONES AL CONVENIO 107 DE LA O.I.T.", hecha el 21 de noviembre de 1988; la "DECLARACION PUBLICA DE LOS PUEBLOS AYMARA, MAPUCHE, RAPA-NUI Y KAWASKAR", hecha en Nos el 22 de enero de 1989; la "PRESENTACION A LOS PARTIDOS POLITICOS CHILENOS SOBRE EL RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS", hecha en Nos el 22 de enero de 1989, el "DOCUMENTO ENTREGADO A LA CONCERTACION DE PARTIDOS POR LA DEMOCRACIA", el 31 de mayo de 1989, el "PROGRAMA DE GOBIERNO DE LA CONCERTACION DE PARTIDOS POR LA DEMOCRACIA"; y las demandas hechas por los distintos Pueblos Indígenas de Chile y sus organizaciones.

Santiago, 6 de septiembre de 1989

